



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA ACADÉMICA

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las trece horas con cinco minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, reunidos en el aula I de la Facultad de Nutrición, en la Unidad de Ciencias de la Salud, la Dra. María Graciela Sánchez Montiel Directora de la Facultad de Nutrición, Gabriela Páez Huerta Secretaria de la Facultad, los académicos: Acosta Cervantes María del Carmen, Álvarez Ramírez María Magdalena, Benítez Coeto Laura, Bolado García Victoria Eugenia, Bonilla Zavaleta Enrique, Cabrera Franco María de la Luz, Corona Morales Aleph Alejandro, Cervantes Ortega Catalina, Cortés Salazar Cecilia Sofía, Cortez Martínez José Ramón, Cruz Vélez Nayely Teresita, Fernández Demeneghi Rafael, Gómez Rivas Hilda Leticia, González Fajardo Krystal Dennicé, Hernández Meza Rosa Elsa, Hernández Vázquez Patricia, López Galindo Lol ki Itzel, López Hernández Eliseo, López Murrieta Karla Guadalupe, Mateu Armand María Virginia del Socorro, Montano Tapia Elizabeth, Olalde Libreros Guadalupe Jacqueline, Pérez Juárez Miriam Celia, Ramírez Aburto Nancy, Ramírez González Issa María, Rivera Barragán María del Rosario, Romero Hernández Edith Yolanda, Romero Valdés Luz del Carmen, Rosas Nexticapa Marcela, Sánchez Domínguez Talía, Silceo Viveros Martha Elsa, Sobrino Valdés Laura Elena Guadalupe, y Zamora Contreras Livia Natalia, así como los representantes de generación: Castillo Platas Zoila, y García Aguilar Carolina, en atención a la Convocatoria de fecha veinte de junio del presente año, se procede a instalar la Junta Académica y se da inicio a la sesión con carácter de **extraordinaria** de acuerdo al orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal. -----
2. Aprobación de la orden del día. -----
3. Presentación y aprobación por el pleno de la Junta del informe emitido por los integrantes de la Comisión designada en sesión de Junta Académica de la Facultad de Nutrición celebrada en 4 de mayo de 2023, para conocer, investigar y analizar los hechos planteados en escrito de queja de fecha 2 de mayo de 2023 por la alumna de la entidad. -----
4. Asuntos generales. -----

-----Asuntos tratados y Acuerdos-----

Se procede a pasar lista, de **61 integrantes** de la Junta Académica de los cuales **asistieron 37**. La Dra. María Graciela Sánchez Montiel solicita a los integrantes de la Junta Académica aprobar que en el orden del día se agregue como punto 3 la Lectura y en su caso, la aprobación del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad quedando de la siguiente manera: -----

1. **Lista de asistencia y declaración del quorum legal.** La Dra. Gabriela Páez Huerta externa no es necesario declarar quorum legal al tener la junta el carácter de extraordinaria por lo que se puede proceder a dar inicio con las asistentes presentes. -----
2. Se da **lectura al orden del día**, la directora de la Facultad pregunta a los asistentes si tienen algún **asunto general que tratar, no habiendo ninguna solicitud** por lo que se somete a votación la orden del día siendo **Aprobada por unanimidad**. -----
3. Se lee el **acta anterior**, se solicita el aval a los asistentes, siendo **aprobada por unanimidad**. -----
4. La Dra. Miriam Celia Pérez Juárez **presenta** al pleno de la Junta el informe emitido por los integrantes de la Comisión designada en sesión de Junta Académica de la Facultad de Nutrición celebrada el 4 de mayo de 2023, para conocer, investigar y analizar los hechos planteados en escrito de queja de fecha 2 de mayo del 2023 por la alumna de la entidad, donde explican el caso, los cuáles se les lee de manera textual como sigue: Estando reunidas en las instalaciones de la Facultad de Nutrición, región Xalapa, y con base en el estudio de los hechos y evidencias, informar al pleno de la Junta Académica el resultado y/o propuesta de sanción para que ésta emita su resolución; -- Una vez agotado el procedimiento correspondiente y toda vez que de las diligencias desahogadas se desprenden los elementos necesarios para proyectar la presente resolución, procedemos a analizar la documentación del caso y a emitir nuestro dictamen con base en los siguientes: -- 1.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures on the left margin]

[Vertical handwritten signatures on the right margin]



En fecha 02 de mayo de 2023, se recibió en la Dirección de la Facultad, escrito de esa misma fecha, signado por la Quejosa en su calidad de estudiante del programa educativo Licenciatura en Nutrición de la Facultad, el cual se encuentra compuesto de 15 fojas útiles únicamente en su anverso, en el que se incluyen 20 capturas de pantalla de WhatsApp, así como una Memoria USB con 18 audios de dicha aplicación de mensajería. 2. Documento y anexo a través del cual la Quejosa realizó formal queja por la probable comisión de hechos que considera lesionan su integridad física y moral, a través de una falta de respeto que entre si se deben los miembros de la Universidad Veracruzana, atribuidos a la persona señalada, en su calidad de alumno del programa educativo de Nutrición, adscrito a la citada Facultad. 3. En fecha 9 de mayo de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III del Estatuto, a través del Director de la Facultad, mediante oficio número NUTX/133/2023 de esa misma fecha, se notificó por escrito a la persona señalada, la fecha, hora y lugar del levantamiento del acta circunstanciada a llevarse a cabo por la Comisión en fecha 17 de mayo de 2023, para que en ejercicio de su derecho de audiencia manifestara lo que a su interés conviniera y ofreciera las pruebas que estimara necesarias para su defensa, siempre que las mismas tuvieran relación con las conductas que se le atribuyeron y fueran lícitas, dándole a conocer el escrito de queja (versión testada), las pruebas ofrecidas, las conductas que se le atribuyen, así como las posibles faltas que podrían constituir dichas conductas. 4. En fecha 17 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el levantamiento de acta circunstanciada, a la que comparecieron en el espacio que ocupa el aula de maestros de la de la Facultad El Comité de Investigación, así como los estudiantes involucrados; de tal forma, con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone la obligación de velar por la protección de los derechos de las personas en situación de víctima de manera efectiva, proporcional e integral, a fin de garantizar los mayores estándares de atención, evitar cualquier posibilidad de re victimización y dar certeza jurídica, atención a la naturaleza de los hechos manifestados previamente por dicha estudiante con el carácter de Quejosa. A la misma se le preguntó, si era su voluntad permanecer en el espacio físico donde se estaba llevando a cabo dicha diligencia, quien manifestó que era su voluntad estar en otro lugar mientras el Señalado concluía la exposición de la defensa; de tal forma, en dicha sesión la Quejosa, ratificó en contenido y firma su escrito de queja de fecha 02 de mayo de 2023, dirigido a la Dra. María Graciela Sánchez Montiel, en su calidad de Directora de la Facultad.-- Posteriormente compareció la persona señalada, quien en ejercicio a su derecho de audiencia y respecto a la queja presentada por la Quejosa, realizó su defensa de manera verbal y escrita en dicha diligencia. -- En la diligencia relativa al levantamiento del acta circunstanciada de fecha 17 de mayo de 2023, se agregaron los documentos originales siguientes: I. Escrito de queja de fecha 02 de mayo de 2023, signado por la quejosa, compuesto de quince fojas útiles únicamente en su anverso. II. 18 audios de WhatsApp presentados por la quejosa. III. Oficio número NUTX-133/2023 de fecha 09 de mayo del año 2023, dirigido a la persona señalada. IV. Oficio número FICH-132/2023 de fecha 09 de mayo del año 2023, dirigido a la Quejosa. V. Acta de junta académica de fecha 04 de marzo de 2023, en la que se nombra la Comisión para llevar a cabo la investigación y desarrollo del procedimiento disciplinario. -- Los alumnos involucrados, no presentaron alegatos, a pesar de estar notificados de dicho derecho en acta circunstanciada de fecha 17 de mayo de 2023. -- **CONSIDERANDOS: Primero. Competencia.** Este Órgano Colegiado, actúa de conformidad con lo que establecen los artículos 66 y 110 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana. **Segundo. Conductas Atribuidas Y Argumentos De Defensa.** Del oficio citatorio número NUTX/133/2023, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Directora de la Facultad por el cual se citó al Señalado, en calidad de estudiante, para efecto del levantamiento de acta circunstanciada, de conformidad con el artículo 174 fracción III del Estatuto. **Tercero. Estudio De Los Hechos Y Conductas Atribuidas.** De las conductas atribuidas a la parte señalada, se advierte que pueden configurar la existencia de las faltas reguladas en los artículos 112 fracción III de la Ley Orgánica y 170 fracción III del Estatuto. Artículo 112. Son causas graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la Universidad Veracruzana: ...III. La comisión, en su

Laura Soriano

[Handwritten signature]



Lam...
Lam...

Roberto...
Los Carlos...

actuación universitaria, de actos inmorales o faltas al respeto que entre sí se deben los miembros de la Universidad Veracruzana. Artículo 170. Además de las faltas graves señaladas en la Ley Orgánica, se consideran faltas de los alumnos, las siguientes: ... III. Lesionar la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, así como la comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de género, el acoso u hostigamiento sexual. Elementos relativos a la falta prevista en el artículo 170, fracción III, del Estatuto de los Alumnos 2008: a) Que un alumno de la Universidad Veracruzana. b) Lesione la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria. O la c) Comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de género el acoso u hostigamiento sexual. **Cuarto. Determinación De La Sanción.** Ahora bien, una vez demostrada la existencia de las faltas previstas en los artículos 112, fracción III, de la Ley Orgánica, y 170, fracción III, del Estatuto de los Alumnos 2008, así como la responsabilidad del Señalado, estudiante de la Facultad de Nutrición región Xalapa, del Programa Educativo Licenciatura en Nutrición de la Universidad Veracruzana, corresponde a continuación analizar lo relativo a la **SANCIÓN** a imponer, así tenemos que el artículo 111 de la Ley Orgánica, dispone: Artículo 111. Las sanciones que podrán imponerse, de acuerdo con los estatutos y reglamentos respectivos, serán las siguientes: ... III. A los alumnos: a) Amonestación; b) Suspensión temporal hasta por seis meses en sus derechos escolares; c) Expulsión de la entidad académica a la que estén adscritos; d) Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana; y De forma similar el artículo 171 del Estatuto, dispone: Artículo 171. Los alumnos de la Universidad Veracruzana que cometan faltas se hacen acreedores a las siguientes sanciones: I. Amonestación; II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares; III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos; y IV. Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Los integrantes de esta Comisión determinamos que las conductas atribuibles al señalado, constituyen las faltas previstas por los artículos 112 fracción III de la Ley Orgánica y 170 fracción III, del Estatuto. -- **SEGUNDO.** Los integrantes de la Comisión determinamos imponer al Señalado, la sanción consistente en AMONESTACIÓN, regulada en los artículos 111 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica, y 171, fracción I del Estatuto, por los motivos expresados en la presente resolución. -- **TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 y 174, fracción V, del Estatuto, de aprobarse el presente proyecto, deberá realizarse la notificación de la resolución a los involucrados a través del Director de la Facultad. -- **CUARTO.** Una vez que la notificación de la presente resolución surta efectos legales, los involucrados, si consideran que sus derechos han sido violentados, pueden presentar por escrito su inconformidad al Rector, dentro de un término de diez días hábiles, con la finalidad de que sea turnada a la Comisión de Honor y Justicia, para que conozca en los términos de los artículos 33 y 113 de la Ley Orgánica, resolviendo en última instancia, confirmando, modificando o revocando la sanción impuesta. -- Así lo acordamos y proponemos de manera unánime, los miembros de la Comisión en el lugar y fecha indicados al inicio del presente proyecto de resolución, firmando de conformidad al calce y margen. -- Dra. Miriam Celia Pérez Juárez, Dra. Gabriela Páez Huerta, Mtra. Laura Elena Guadalupe Sobrino Valdés, C. Kathy Paulina Benítez Lima, C. Carolina García Aguilar. Se solicita la aprobación de lo resolutivo, siendo **aprobado en su mayoría con 2 abstenciones.** -----

De

Th...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

5. Asuntos generales. -----

Al finalizar la reunión la Dra. María del Rosario Rivera Barragán solicita el uso de la voz para hacer un comentario a lo que la Directora le explica que el orden del día ya había sido votado y se había preguntado a la Junta Académica antes de aprobar el acta si había alguien que quisiera comentar algo en asuntos generales para anotarlo, que ese era el momento para haberlo solicitado, que considerando sus derechos humanos y por respeto a su persona ese comentario podría hacerlo y le da el uso de la voz, quien comenta que como docente y como secretaria seccional del FESAPAUV de ésta Facultad solicita que en las actas de Junta Académica se redacte todo lo que se mencione en ella. A lo que la Directora explica que de acuerdo a la

Katy
Victoria

E. J. Leida Roco...

[Signature]

[Signature]

[Signature]



capacitación recibida se deben agregar los puntos a tratar y los acuerdos de manera concreta, la Dra. Gabriela Páez explica que además cuando un docente solicite se agregue un comentario, se redactará como quiere que quede de manera concisa y concreta y si es algo que propone deberá ser consensuado, se deberá poner en el acta el punto y el acuerdo concreto fundamentado con base en la normatividad vigente, toda vez que es la junta académica quien toma la decisión. La Dra. Victoria Eugenia Bolado García solicita que, así como se agregan otros asuntos a la orden del día, que se considere esta petición, misma que se somete a votación siendo aprobado por mayoría con 3 abstenciones. -----
Sin otro asunto que tratar se da por concluida la sesión en la ciudad de Xalapa, Equez. Ver., siendo las catorce horas con diez minutos del mismo día, firmando los que en ella intervinieron. -----

NO.	GRADO	NOMBRE	FIRMA
1.	MPDC.	Acosta Cervantes María Del Carmen	
2.	DRA.	Álvarez Ramírez María Magdalena	
3.	LIC. NUT.	Benítez Coeto Laura	
4.	DRA.	Bolado García Victoria Eugenia	
5.	DR.	Bonilla Zavaleta Enrique	
6.	MTRA.	Cabrera Franco María de la Luz	
7.	DR.	Corona Morales Aleph Alejandro	
8.	DRA.	Cervantes Ortega Catalina	
9.	MTRA.	Cortés Salazar Cecilia Sofía	
10.	LIC. NUT.	Cortez Martínez José Ramón	
11.	MTRA.	Cruz Vélez Nayely Teresita	
12.	DR.	Fernández Demeneghi Rafael	
13.	MTRA.	Gómez Rivas Hilda Leticia	
14.	DRA.	González Fajardo Krystal Dennicé	
15.	MTRA.	Hernández Meza Rosa Elsa	
16.	M. EN C.	Hernández Vásquez Patricia	
17.	DRA.	López Galindo Lol ki Itzel	
18.	DR.	López Hernández Eliseo	
19.	M. EN C.	López Murrieta Karla Guadalupe	
20.	MID.	Mateu Armand María Virginia Del Socorro	
21.	MND.	Montano Tapia Elizabeth	
22.	DRA.	Olalde Libreros Guadalupe Jacqueline	
23.	DRA.	Páez Huerta Gabriela	
24.	DRA.	Pérez Juárez Miriam Celia	
25.	DRA.	Ramírez Aburto Nancy	
26.	DRA.	Ramírez González Issa María	
27.	DRA.	Rivera Barragán María Del Rosario	
28.	MSP.	Romero Hernández Edith Yolanda	
29.	MTRA.	Romero Valdés Luz del Carmen	
30.	DRA.	Rosas Nexticapa Marcela	



31.	MTRA.	Sánchez Domínguez Talía	
32.	DRA.	Sánchez Montiel María Graciela	
33.	LIC. NUT.	Silíceo Viveros Martha Elsa	
34.	MTRA.	Sobrino Valdés Laura Elena Guadalupe	
35.	M. EN C.	Zamora Contreras Livia Natalia	
REPRESENTANTES DE GENERACION			
	MATRICULA	FIRMA	NOMBRE
39.	S21	Castillo Platas Zoila	
40.	S19	García Aguilar Carolina	